

**SEÑORA PRESIDENTA:**

Este proyecto de ley, pretende establecer una nueva delimitación del ejido de la ciudad de Federal.-

Este nuevo ejido municipal se establece en consonancia con la solicitud de los vecinos residentes de Colonia Federal y Paraje “Las Delicias” de crear la comuna “Colonia Federal / Paraje Las Delicias”, atento que los territorios de ésta pertenecen al actual ejido de la ciudad de Federal.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Federal sancionó la Ordenanza N° 1153/2022 que declara de Interés Municipal la petición de los vecinos de creación de la mencionada Comuna.-

Que esta nueva delimitación es necesaria para poder tramitar y alcanzar la categoría de comuna.-

Que la Dirección de Catastro Provincial ha evaluado y establecido los nuevos límites y linderos del ejido de la ciudad de Federal a fin de describir la extensión territorial, indicando la necesidad de la sanción de esta norma para la prosecución del trámite.-

Es por todo lo expresado que solicito a mis pares que acompañen este proyecto de ley a fin de que los sueños y anhelos de los vecinos de Colonia Federal y Paraje Las Delicias se vean cumplidos.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**L E Y**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese el ejido municipal de la ciudad de Federal, Distrito Francisco Ramírez, Departamento Federal, que abarcará una superficie aproximada de doscientos veinte kilómetros cuadrados (220 Kms.2), comprendida en los siguientes límites y linderos:

**AL NORTE:** Recta 1-2 al rumbo N-62°00'-E de 240,70m, 2-3 al rumbo N-58°28'-E de 2150,00m, 3-4 al rumbo N-27°29'-E de 104,50m, los cuatro lindando con La Angelita S.A hasta intersección por líneas divisorias, por ésta mediante rectas: 4-5 al rumbo S-45°55'-E de 1339,90m, 5-6 al rumbo N-85°17'-E de 445,00m, 6-7 al rumbo S-48°25'-E de 987,50m, las tres lindando con Sirnell Corp S.A., 7-8 al rumbo S-55°58'-E de 496,90m, lindando con José Luis Mendiburu y otros hasta intersección con Ruta Nacional N°127, por ésta mediante recta 8-9 al rumbo N-38°34'-E de 920,00m hasta intersección con líneas divisorias, por ésta mediante rectas: 9-10 al rumbo S-31°10'-E de 1005,20m, 10-11 al rumbo N-85°30'-E de 1188,90m, 11-12 al rumbo N-12°35'-O de 89,55m, 12-13 al rumbo N-77°25'-E de 98,25m, 13-14 al rumbo S-15°45'-E de 104,70m y 14-15 al rumbo N-85°30'-E de 1048,50m, las seis lindando con José Martín Mendiburu y otros.-

**AL ESTE:** Por línea divisoria mediante rectas: 15-16 al rumbo S-25°46'-O de 1500,50m, 16-17 al rumbo S-33°50'-O de 871,70m, las dos lindando con Jorge Salvador Russo hasta intersección con Arroyo de la Virgen, por éste desde vértice 17 hasta vértice 18 donde interseca con Ruta Provincial N° 5. Luego, por ésta ruta hasta vértice 19 intersección con Ex Ruta Provincial N.º 4; y por ésta hasta su intersección con el Río Gualeguay en el vértice 20 .

**AL SUR:** Por Río Gualeguay desde vértice 20 hasta vértice 21 confluencia con Arroyo Federal Grande, por éste desde vértice 21 hasta vértice 22 confluencia con Arroyo Federal Chico y por éste desde vértice 22 hasta vértice 23 intersección líneas divisorias.-

**Al OESTE:** Por línea divisoria 23-24, que corre por Ruta Prov. K, hasta la intersección de ésta con Calle Las Casuarinas. Luego recta 24-25, que corre por el alambrado oeste de Calle las Casuarinas, lindando con las Chacras 67, 63, 58, c, 180, y 173, hasta su intersección con Ruta Provincial N° 5, por ésta mediante Recta 25-26 que corre por el alambrado Norte y lindando con las Chacras 166, 167, 168, 169, 170 y 171 hasta su intersección con Calle sin denominación, y mediante ésta por recta 26-1, que corre por el alambrado oeste y linda con las chacras 171, 162, 152, 140, 124, 109, 94, 80, 6 y 55.-

**ARTÍCULO 2:** Derógase la Ley N° 9338.-

**ARTÍCULO 3:** De forma.-